

PARRAL, 15 de Noviembre de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 5332 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 15 de Noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Luis Misle Troncoso.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 15 de Noviembre de 2011, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Luis Misle Troncoso, C.N.I. N° 4.486.887-3**, conocido en el ambiente artístico como "**Luis Dimas**", a fin de que este último efectúe presentación Artística en el Teatro Municipal de Parral el día 19 de Noviembre de 2011, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a don Luis Misle Troncoso, a título de honorario la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previa a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González arcos, o quien le subroga; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios (6-9-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE DE PARRAL
ARRUTIA ESCOBAR


DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

- IUE/JCS/DDB/gam.**
DISTRIBUCIÓN
- 1.- Oficina de Partes ✓
 - 2.- Dirección Finanzas (2)
 - 3.- Dirección Control
 - 4.- Dirección Jurídica
 - 5.- Relaciones Públicas
 - 6.- Personal
 - 7.- Administrador Teatro
 - 8.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 15 de Noviembre de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **LUIS MISLE TRONCOSO**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.486.887-3), Cantante, conocido en el ambiente artístico como "**LUIS DIMAS**", domiciliado para estos efectos en Seminario Nº 96, Departamento 41, de la ciudad de Santiago y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **LUIS MISLE TRONCOSO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación artística en el Teatro Municipal de Parral.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **LUIS MISLE TRONCOSO** la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previa a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

CLÁUSULA CUARTA: Se deja constancia que la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González arcos, o quien le subrogue; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: El servicio se prestará el día 19 de Noviembre del año 2011, durante una (1) hora y quince (15) minutos, período en el cual deberá interpretar a lo menos 15 temas musicales.- Dichos servicios se prestarán desde las 21:00 horas en adelante aproximadamente, en el escenario del "Teatro Municipal", ubicado en calle Urrutia esquina Aníbal Pinto de la Ciudad de Parral.-

CLÁUSULA SEXTA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones

previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-4, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

DEPARTAMENTO JURIDICO

DIRECTOR

IL. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

LUIS MISLE TRONCOSO
C.N.I. N° 4.486.887-3

EDUARDO FERRADA VENEGAS
Vº Bº UNIDAD DE CONTROL

Parral

Municipalidad de Parral

CERTIFICADO



Miguel González Arcos, Administrador Teatro Municipal de Parral, quien suscribe, certifica que los servicios contratados y señalados a continuación, fueron realizados y/o entregados satisfactoriamente:

Nombre	Rut	Prestación	Nº boleta o factura
LUIS SALVADOR MISLE TRONCOSO	4.486.887-3	Presentación artística de show de Luis Dimas	Nº 152 \$ 1.000.000
Domiciliado: Seminario N°96, Dpto. 41 Providencia			
Detalles	Servicios prestados en Teatro Municipal el 19.11.2011		

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la **Dirección de Administración y Finanzas** para hacer efectiva la cancelación de los servicios.

Dado en Parral a 19 de noviembre del año 2011